Boletín Informativo Municipal del mes de ABRIL del 2024

01 de mayo del 2024





VISTO:

La Ordenanza Nro. 1381/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de abril de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1381/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.04.2024, mediante la cual se APRUEBA la Compensación de Partidas.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 258/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA

SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ORDENANZA 1381/2024

VISTO:

La Ordenanza 1366/2023 donde se sanciona el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el año 2024,

Que, en particular, en lo referido a las Erogaciones Corrientes de Funcionamiento -Rubro Personal, se detalló dentro de cada partida presupuestaria, las correspondientes promociones de categoría;

Que al momento de elaborar el Presupuesto en general, se contemplaron incrementos de categorías correspondiendo en algunos casos promociones de categorías,

Que se han promocionado 2 agentes a Planta Permanente de Maestranza y Servicios Categoría 01,

Que concurrentemente se advierte en algunos casos la falta de cuentas presupuestarias para imputar los créditos correspondientes,

Que se debe rectificar tal situación para la correcta liquidación de haberes mensuales al personal comprendido en dicha planta,

Y CONSIDERANDO:

Que conforme la Ordenanza General de Presupuesto, el Departamento Ejecutivo puede efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios, pero que dicha compensación no autoriza a la creación de nuevos cargos, que sólo podrá realizarse mediante Ordenanza.

Que, resulta necesario redefinir la partida vigente, las modificaciones y la partida rectificada del Presupuesto General de gastos vigente para el año 2024 sin modificar el total de Presupuesto asignado, para que los mencionados conceptos sean imputados correctamente.

Que para realizar esta compensación se requiere autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello:

1

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 1381/2024

ARTICULO 1º: CREANSE las siguientes partidas Presupuestarias:

Nro. De Cuenta

Denominación

1.1.01.01.01.07.3

Inspector Categoría 3

1.1.01.03.12.15

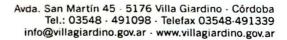
Auxiliares de Enfermería Categoría 14

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una Rectificación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos vigente en el Ejerciolo

2024 conforme al siguiente detalle:

retana

ranteVilla Giardine





Citatio		Re-categ. Ó nuevo	.Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado	
1.1.01.01.01.02.4	0	1	Personal Superior CATEGORIA 21	0.00	4,397,000.00	4,397,000.00	
1.1.01.01.01.03.5	0	1	Admistrativo Superior CATEGORIA 15	0.00	3,960,000.00	3,960,000.00	
1.1.01.01.01.04.1	5	6	Maest.y Serv.Gral.Sup.CATEGORIA 15	22,967,000.00	3,828,000.00	26,795,000.00	
1.1.01.01.01.05.3	0	ì	Pers. Adm. de Ejec. CATEGORIA 7	0.00	3,698,000.00	3,698,000.00	
1.1.01.01.01.06.9	Ö	2	Maest.y serv. Gral. CATEGORIA I	0.00	7,058,000.00	7,058,000.0	
1.1.01.01.01.07.3	0	i	Inspector CATEGORIA 3	0.00	3,620,000.00	3,620,000.0	
1.1.01.01.02.03			Antigüedad	162,134,000.00	3,811,000.00	165,945,000.0	
1.1.01.03.13.04	0	ì	Personal Administrativo de Ejecución Salud 04	0.00	3,639,000.00	3,639,000.0	
1.1.01.03.12.15	0	1	AUXILIARES DE ENFERMERIA 14	0.00	3,953,000.00	3,953,000.0	
1.1.01.01.03			S.A.C Personal Permanente	52,915,000.00	906,000.00	53,821,000.0	
1.1.01.01.04			Aporte Patronal 16% Pnal Permanente	110,063,000.00	1,884,000.00	111,947,000.0	
1.1:01.01.05			Fdo. Med. Asistencial Apross 4.5%	30,956,000.00	529,000.00	31,485,000.0	
	5	14 -	TOTALES	379,035,000.00	41,283,000.00	420,318,000.0	

PARTIDAS	A	DISN	INI	JIR
-----------------	---	------	-----	-----

Código	Personal Actual	Re-categ. Ó nuevo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.01.01.02.5	1	0	Personal Superior CATEGORIA 20	5,178,000.00	4,029,000.00	1,149,000.00
.1.01.01.01.03.7	1	. 0	Administrativo Auxiliar CATEGORIA 13	4,681,000.00	3,642,000.00	1,039,000.00
.1.01.01.01.04.2	6	5	Maest.y Serv.Gral.Sup. CATEGORIA 14	28,460,000.00	3,828,000.00	24,632,000.00
.1.01.01.01.05.4	3	2	Pers. Adm. de Ejec. CATEGORIA 6	13,242,000.00	3,698,000.00	9,544,000.00
.1.01.01.01.05.7	4	3	Pers. adm. de ejec. CATEGORIA 3	17,374,000.00	3,639,000.00	13,735,000.00
.1.01.01.01.07.2	1	. 0	Inspector CATEGORIA 2	4,249,000.00	3,319,000.00	930,000.00
.1.01.03.12.14	2	1	AUXILIARES DE ENFERMERIA 13	9,361,000.00	3,953,000.00	5,408,000.00
.1.01.01.08			DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	7,200,000.00	7,200,000.00	0.00
.1.01.02.07			DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	3,600,000.00	2,375,000.00	1,225,000.00
1.1.01.10			Crédito Adicional Refuerzo de Partidas	10,000,000.00	5,600,000.00	4,400,000.00
The state of the s	18	11	TOTALES	103,345,000.00	41,283,000.00	62,062,000.00
Disminución en Car	gos	7		Tar. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	

ARTICULO 3º: La presente Rectificación corresponde a la N°1 del Presupuesto General del Año 2024 sancionado por Ordenanza N° 1366/2023.-

ARTICULO 4º: Con la presente Rectificación NO se modifica el total del Presupuesto asignado que asciende a la suma de (\$ 2.660.386.000-) Pesos dos mil seiscientos sesenta millones trescientos ochenta y seis mil.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, entréguese al Registro Municipal, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

VEINTICUATRO.-

D

Alejandra der Narmen Alcázar

Concejo DeliberariteVilla Giardinu

Lic SEBASTIAN PEREIRA

Concejo Deliberante Villa Giardino



VISTO:

La Ordenanza Nro. 1382/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11 de abril de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1382/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11.04.2024, mediante la cual se APRUEBA la Adhesión a la Ley Provincial Nº 10.954 de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana de la Provincia.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 260/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA CIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GODIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ORDENANZA Nº 1382/2024

VISTO:

La Ley Provincial. N° 10.954 (BOE 21.12.2023) promulgada por Decreto Nº 2415/23, de fecha 21.12.2023.

Y CONSIDERANDO:

Que, es una cuestión de público conocimiento y una de las principales preocupaciones de la sociedad en su conjunto y de las instituciones a cargo de la seguridad pública, el constante crecimiento de situaciones de conflictividad vecinal, de hechos contravencionales que violan las disposiciones locales y, más grave aún, la ocurrencia de delitos de diversa índole que, lamentablemente a diario, suceden en la generalidad de nuestro País (salvo muy pocas y honrosas excepciones), sean estos últimos de consecuencias menores, sean -por el contrario- casos con un mayor nivel de organización, de mayor complejidad y con un amplio efecto propagador de daño social.

Que, frente a esta grave problemática, el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha elaborado -en conjunto con las Autoridades competentes en materia de seguridad pública- un plexo normativo que, a través de la Legislatura de Córdoba, se ha convertido en la La Ley Pcial. Nº 10.954, ya vigente. Así, dicha ley crea el "Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana de la Provincia de Córdoba", que tiene como objetivo principal general el "...diseño participativo y la gestión asociada de las políticas públicas de prevención y lucha contra las violencias, las contravenciones y el delito, de promoción de la paz y la tranquilidad social..." (art. 1°).

Que, esta ley implica un nuevo paradigma en política de seguridad pública, ya que incorpora la participación de distintos estamentos de gobierno en el ataque a la problemática de la inseguridad en sus distintas facetas. Así, participan en la ejecución de esta nueva política de seguridad, naturalmente, el Poder Ejecutivo Provincial, el Poder Judicial de la Provincia, el Ministerio Público Fiscal y las Fuerzas Provinciales de Seguridad, como así también participan los Municipios y Comunas y otros entes u organizaciones, tales como el Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia, las recientemente creadas Guardias Locales de Prevención y Convivencia Ciudadana (GLP), los Consejos Departamentales, Municipales y Barriales de Prevención y Convivencia (Ley Nº 9235), el Observatorio de Seguridad y Convivencia y, finalmente, las empresas privadas prestadoras de seguridad, propiciando también la participación de las personas humanas destinatarias de las políticas de seguridad pública y seguridad ciudadana, en particular, de los referentes de los sectores empresariales y de las organizaciones de la sociedad civil.

Que en lo que hace atañe específicamente a Municipios y Comunas, la ley los faculta a adherir a dichas disposiciones, permitiéndoles constituir, sobre esa base normativa, sus respectivas Guardias Locales de Prevención y Convivencia, dándoles a éstas como misión esencial el "...contribuir al desarrollo del capital social de cada municipio o comuna, colaborando en el marco de sus funciones en la prevención de violencias, contravenciones y delitos como auxiliar de la Policía..." (art. 19). Dichos funcionarios tendrán, entre otras funciones, la de disuadir, prevenir y hacer cesar la comisión de todo tipo de faltas, infracciones o contravenciones y auxiliar a la Policía de la Provincia frente a estas situaciones ilegales, coadyuvar al mantenimiento del orden público y la tranquilidad entre los vecinos, auxiliar a los organismos competentes en la gestión de riesgo climático, catástrofes y protección civil. Asimismo, se regulan las prohibiciones que le caben a estos funcionarios en el art. 21.

Alejandra del Carmen Alcázar Secretana



Que, por otra parte, es indudable que la adhesión a esta ley por el Municipio o Comuna requerirá de una asistencia técnica, tecnológica y formativa del parte del Gobierno Provincial, cosa que también se encuentra prevista. Así el Poder Ejecutivo Provincial

puede proveer a los Municipios y Comunas de vehículos equipados para tareas de vigilancia y patrullaje, armamento "menos letal" para el uso de los Agentes Locales de Prevención y Convivencia y asistencia técnica para la elaboración de sistemas locales de prevención y convivencia (art. 23). En el aspecto organizativo, es el propio Municipio o Comuna quien constituye su propia Guardia Local de Prevención y Convivencia y designa al funcionario a cargo, todos dependientes directamente de cada Estado local. Por su parte, los programas de formación de los agentes de estas Guardias Locales son propuestos, controlados y evaluados por el Instituto de Planificación y formación para la Seguridad y Convivencia creado en el art. 10 de la ley. Importante es destacar en este orden que dichas Guardias podrán usar armas "menos letales" en el ejercicio de sus tareas, conforme criterios de oportunidad y conveniencia fijados por el Ministerio de Seguridad o el organismo que lo remplace en sus competencias, quien también reglamentará y determinará los elementos incluidos en el concepto de armas "menos letales" y los protocolos de actuación (arts. 26 y 27).

Que el sector privado es incorporado a este nuevo sistema de seguridad. Es por ello que las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada serán propuestas, controladas y evaluadas por el Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia, pudiendo ser contratadas sus servicios por el sector público, las empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil conforme a los artículos 37 y 38 de la ley.

Que se incorporan también, como medio preventivo y/o probatorio de posibles acciones contra el orden o la seguridad, los dispositivos de video vigilancia que pudieren operar los prestadores de servicios de seguridad privada y los establecimientos privados que desarrollen actividades económicas instalados en espacios privados de acceso público, o en establecimientos privados que capten imágenes y/o sonidos del espacio o lugares públicos, cuyo contenido almacenado en sus sistemas deberán ser puestos a disposición de la Autoridad de acuerdo a lo que se disponga por vía reglamentaria.

Que es atribución del Concejo Deliberante "...sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su Art. 186...". Y, por su parte, dicho artículo, en lo pertinente, establece que es competencia material del Municipio: "...1. Gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común..." y "...14. Ejercer cualquier otra función o atribución de interés municipal que no esté prohibida por la Constitución y no sea incompatible con las funciones de los Poderes del Estado...", todo ello conc. con art. 30 incs. 1° y 30°, Ley 8102.

POR ELLO:

1

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº: 1382/2024

Artículo 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Villa Giardino a la Ley Provincial N° 10.954 (BOE 21.12.2023) promulgada por Decreto Nº 2415/23, de fecha 21.12.2023, en cuanto sus disposiciones sean de aplicación en el Municipio conforme su marco de competencia territorial y material, y sin perjuicio de las facultades legales propias preglamentarias que a éste le corresponden que virtud del principio de la autonomía municipal y los poderes reservados de gobierno tarto 180, 185 y 186 conc. art. Ley Nº 8102 y modif.).

Alejandra de/Carmen Alcázar

Presidente Concejo Deliberante Villa Giardino



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548 · 491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

Artículo 2: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los acuerdos necesarios con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y demás Órganos establecidos en la Ley N° 10.954, y a dictar los actos administrativos correspondientes a efectos de la aplicación en esta localidad de dicha normativa.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Alejandra del Carmen Alcázar

Concejo DeliberanteVilla Giardinu



VISTO:

La Ordenanza Nro. 1383/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11 de abril de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1383/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11.04.2024, mediante la cual se APRUEBA la Adhesión al Decreto Provincial Nº 066/24 "Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación"

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 261/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ORDENANZA Nº 1383/2024

VISTO

El Decreto Provincial Nº 0066/24, por medio de la cual se crea el "Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación".

Y CONSIDERANDO

El Decreto Provincial Nº 0066/24 por medio del cual se invita a la adhesión de la Municipalidad /Comuna al presente Decreto de fecha 31 de enero de 2024.

Que el art. 1º del Decreto Provincial Nº 0066/24 establece la participación de los Municipios y Comunas en vinculación estrecha con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas tendientes a fortalecer el Desarrollo Educativo Local.

Que se establece la creación de Coordinaciones Locales de Educación en las respectivas localidades/comunidades con el propósito de garantizar el derecho a aprender a partir de la habilitación de un ámbito de encuentro para la consensuar, evaluar y ejecutar iniciativas, proyectos y acciones educativas locales enfocados en lograr, a corto y largo plazo, trayectorias educativas completas para los/as jóvenes estudiantes.

Que el mencionado artículo dispone que los Municipios/Comunas deberán emitir una norma de adhesión al "Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial -Coordinaciones Locales de Educación", ya sea mediante ordenanza/decreto o resolución respectivamente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1383/2024

Artículo 1º): ADHIERASE al Decreto Provincial Nº 0066/24 que crea al "Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación", conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º): Regístrese, comuníquese, publíquese, protocolícese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LÁ LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

VEINTICUATRO.

Alejandra del (



VISTO:

La Ordenanza Nro. 1384/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11 de abril de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1384/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11.04.2024, mediante la cual se APRUEBA la contratación de la Empresa Program Consultores para la prestación del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V8 2.24011.4.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 263/2024

> JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VICTA GIABURIO

SEEDEHABIO GODENNO, Y HAGIENBA I MUNICIPALIDAD DE VILLA GIABRIO

Escaneado con CamScanner



ORDENANZA Nº 1384/2024

VISTO:

El Expediente Nro. 352//2020 – Referido a la contratación de la Empresa Program Consultores S.A. para la continuidad de la prestación del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V8 2.24011.4.

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa Program Consultores S.A. viene proveyendo servicios desde el año 2000, que se trata de una contratación con características específicas de la prestación, tales como el alto grado de complejidad del objeto, donde para la adjudicación resulta determinante la capacidad técnico científica y la experiencia particular del ejecutor del trabajo; estando además amparado por patente o privilegios y los conocimientos para la ejecución poseídos.

Que, sólo se pretende una extensión del término del contrato (renovación).

Que, debe tenerse en cuenta que la erogación del contrato a suscribir implica para el período 01/04/2024 al 31/03/2025, una erogación inicial, mensual de \$ 980.000 más IVA (\$ 1.185.800), con una bonificación si la MUNICIPALIDAD no adeuda a la EMPRESA facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00) más el IVA (\$ 36.300) del mes uno al mes doce del presente contrato. lo que determina una erogación para el período de vigencia de Pesos trece millones setecientos noventa y cuatro mil (\$ 13.794.000),

Que el precio resultante del presente contrato se redeterminará mensualmente, según la variación que experimente el índice nacional de precios al consumidor, nivel general, que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en adelante el IPC

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1384/2024

Artículo 1º): AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación de la empresa Program Consultores S.A., en un todo de acuerdo al contrato de Locación de Servicios que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Alejandra de la conen Alcázar

Concejo DeliberanteVilla Giardinu



VILLA GIARDINO, 26 de abril de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1385/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de abril de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1385/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.04.2024, mediante la cual OTORGA a la señora Rosa Aurora Hildmann DNI 03.616.215 la condonación de deuda correspondiente a los periodos 005-007-008-009-010-011-012 del 2021 / 001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012 del 2022 y 001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012 del 2023 de la tasa de la propiedad de la cuenta 07169. Ubicada en Av. del cerro 353, del barrio Vertientes de Thea, designado MZ: 16 LT:26 Nº Rentas 23-0204461967, titular José Mario Balangero.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 286/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIANA

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ORDENANZA N° 1385/2024

VISTO:

La solicitud de la señora Rosa Aurora Hildmann DNI 3.616.215 quien solicita condonación de deuda de la tasa por servicios a la propiedad y exención por percibir una jubilación mínima.

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones referenciadas la señora Rosa Aurora Hildmann (DNI 3.616.215), solicita que le sea condonada la deuda que posee con respecto de la tasa a la propiedad de la cuenta 07169, ubicada en Av. Del Cerro 353, del barrio Vertientes de Thea, designado MZ:16 LT:26 Nº Rentas 23-0204461967, titular José Mario Balangero, de esta localidad.

Que se efectuó un informe socioeconómico donde se infiere que la solicitante tiene 85 años de edad, viuda, percibe una jubilación mínima y pensión derivada de su esposo.

Que convive con un hijo de 55 años de edad, soltero, quien percibe ingreso por discapacidad, cuyo sostén es su madre y no posee obra social.

Que, atendiendo a la situación planteada, estimamos procedente otorgarle la condonación tributaria solicitada.

Que, en cuanto a la exención por su carácter de jubilada y pensionada, se sugiere acogerse a lo que establece la Ordenanza 1367/2023

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

· CON FUERZA DE

ORDENANZA № 1385/2024

Artículo 1º: OTORGUESE a la señora Rosa Aurora Hildmann DNI 03.616.215 la condonación de la deuda correspondiente a los periodos 005-007-008-009-010-011-012 del 2021 / 001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012 del 2022 y 001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012 del 2023 de la tasa de la propiedad de la cuenta 07169, ubicada en Av. Del Cerro 353, del barrio Vertientes de Thea, designado MZ:16 LT:26 № Rentas 23-0204461967, titular José Mario Balangero.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Alejahdra del Carmen Alcázar

Conceio Deliberante Villa Giardinu



VISTO:

La Ordenanza Nro. 1386/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Abril de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1386/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.04.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del 8 % (ocho por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, al Personal de Planta Permanente para el mes de abril de 2024 calculado sobre la Escala de Categorías vigentes al mes de marzo de 2024; y se OTORGA un incremento salarial del 8% (ocho por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, al Personal Contratado para el mes de abril de 2024 calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de marzo 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 287/2024

. JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> DECAR JORGE SABADIN SECRETARIO GORIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ORDENANZA Nº 1386/2024

FUNDAMENTOS

Visto la reunión mantenida con representantes del Sindicato de Empleados Municipales de nuestro Municipio en la cual solicitan la recomposición de haberes con la inflación informada por el mes de marzo, solicitando que dicha recomposición sea con carácter no remunerativo,

Que según lo publicado por el INDEC la inflación correspondiente al mes de marzo de 2024, fue del 11 %,

Que atento a la particular situación económica que atraviesa la economía nacional y en particular la Municipal, en la cual se advierte una manifiesta caída de la recaudación de recursos propios y coparticipación, se ha realizado una contrapropuesta de un 8% no remunerativo, acordando que el 3% restante se devengará en el período mayo 2024, como concepto No Remunerativo calculado sobre los básicos del mes de abril 2024,

Que se ha arribado a un acuerdo que satisface las aspiraciones de los empleados,

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1386/2024

Artículo 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 8% (ocho por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, al Personal de Planta Permanente para el mes de abril de 2024 calculado sobre la Escala de Categorías vigentes al mes de marzo de 2024;

Artículo 2º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 8% (ocho por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de marzo de 2024 para el mes de abril de 2024, para el Personal Contratado.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VENTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Alejandra del Carmen Alcazar

DO CONTENTS OF CON

Contrato Deliberario



VISTO: Las tareas de recolección de residuos desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad, Señor Diego Alejandro Heredia Noroña, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Abril de 2024, un adicional por riesgo e insalubridad, al Agente Municipal, Diego Alejandro Heredia Noroña, D.N.I. Nº 39.611.168, por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 2do.: El Gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 – Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

3)

NRO.: 247/2024

JORGE ALEJANDRO SORIÁ INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIND

Palitio Adrian Amadel Vocal Inburial de CuentasVilla Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Tribunal de cuentas V I S A D ©

ABR 2024

osana del Valle Quinteros Vogal Tribunal de CuentasVIIIa Giardino



VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO DECRETA

Articulo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.02.05	OTROS SUPLEMENTOS	\$ 698,000.00	\$ 100,000.00	\$ 798,000.00
1.1.01.01.02.09	QUEBRANTOS DE CAJA	\$ 72,000.00	\$ 20,000.00	\$ 92,000.00
1.1.01.01.07	PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENC.	\$ 168,000.00	\$ 140,000.00	\$ 308,000.00
1.1.01.03.14.04	OTROS ADICIONALES	\$ 1511,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 2511,000.00
1.1.01.03.19	APORTE PATRONAL 1% PERS. SERV. DE SALUD	\$ 219,000.00	\$ 20,000.00	\$ 239,000.00
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 16600,000.00	\$ 8500,000.00	\$ 25100,000.00
1.1.01.08	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 6900,000.00	\$ 3800,000.00	\$ 10700,000.00
1.1.02.03	UTILES, IMPRESOS, PAPELERIA, INS. COMPUTACION	\$ 4300,000.00	\$ 400,000.00	\$ 4700,000.00
1.1.02.11	ROPA E INDUMENT. DE TRABAJO	\$ 8800,000.00	\$ 300,000.00	\$ 9100,000.00
1.1.02.17	MATERIALES ALUMB. PUBLICO	\$ 13100,000.00	\$ 5100,000.00	\$ 18200,000.00
1.1.03.03	TELEFONOS	\$ 1800,000.00	\$ 250,000.00	\$ 2050,000.00
1.03.07	GTS. JUDICIALES, MULTAS, INDEMNIZ.	\$ 300,000.00	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00
1.1.03.12	SERV. PUBLIC. EJEC. POR 3ROS	\$ 7600,000.00	\$ 3700,000.00	\$ 11300,000.00
1.1.03.14	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 1400,000.00	\$ 75,000.00	\$ 1475,000.00
1.3.05.02.02	SERV. FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUDES	\$ 3900,000.00	\$ 670,000.00	\$ 4570,000.00
1.3.05.02.11	DEUDAS POR TRANSFERENCIAS	\$ 9100,000.00	\$ 800,000.00	\$ 9900,000.00
2.1.07.04	HERRAM. E INDUMENTAL	\$ 500,000.00	\$ 550,000.00	\$ 1050,000.00
2.1.07.08	BS.CAP. CENTRO DE SALUD	\$ 700,000.00	\$ 30,000.00	\$ 730,000.00
2.1.07.10	BS.CAP. AGUA CORRIENTE	\$ 4300,000.00	\$ 230,000.00	\$ 4530,000.00
2.1.07.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 2210,000.00	\$ 250,000.00	\$ 2460,000.00
		TOTAL	\$ 26135,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.01.01.04.07	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 9	\$ 22475,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 19475,000.00
1.1.01.01.01.01.05	ASESORIA LETRADA	\$ 4046,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 2046,000.00
1.1.01.01.02.02	GASTOS DE REPRESENT. EJEC.	\$ 37222,000.00	\$ 8580,000.00	\$ 28642,000.00
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 20000,000.00	\$ 2825,000.00	\$ 17175,000.00
1.1.03.15	T.R.U.S. Y MEDIO AMBIENTE	\$ 9000,000.00	\$ 2500,000.00	\$ 6500,000.00
1.1.03.19	SERV. CENTRO DE SALUD	\$ 36000,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 34500,000.00
1.1.03.31	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 3200,000.00	\$ 3200,000.00	\$ 0.00
£1.3.05.02.15	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 9900,000.00	\$ 1470,000.00	\$8430,000.00
3 2.1.07 BUNA	MEDIOS DE TRANSPORTES	\$ 51500,000.00	\$ 1060,000.00	\$ 50440,000.00
	2 COLUMN TO THE WAY	TOTAL	\$ 26135,000.00	\$ 30440,000.00

JORGE ALEJANDRO SORIA

Articulo II.: Con la presente compensación que lleva el Nº 4, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRASCIENTOS OCHEITA Y SEIS MIL (\$ 2.660.386.000.-).

Articulo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO NRO: 246/2024

> JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La necesidad de contar con personal que cumpla tareas de encargada del sector de contaduría;

Y CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Sandra Natalia Ponce, reúne los requisitos para desempeñarse a cargo del sector de contadurla con eficiencia e idoneidad;

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la capacidad y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE a la agente Municipal, Sandra Natalia Ponce, DNI Nº 23.546.504, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Abril de 2024.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

1

NRO.: 248/2024

MUNICIPALIDAD DE YILLA GIARBIHO TRIBUNAL DE CUENTAS

Quinteros sana del Vocal

Inbunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadel

Vocal tibunal de CuentasVilla Giardino

Escaneado con CamScanner

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DSCAR JORGE SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Por todo ello el Intendente Municipal de Villa Giardino, en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1º: Dispóngase como cuadro tarifario complementario, conforme a los valores que establece el artículo 79 de la Ordenanza Tarifaria Nº 1367/2023, actualizados por el Decreto Nº 234/24, referidos a los gastos de conexiones nuevas domiciliarias para la zona de prestación de servicio, el siguiente cuadro:

Tipo	Largo de las conexiones	Calles sin recubrimiento	Calles asfalto hormigón	de u
а	Conexiones cortas (misma vereda)	\$ 82.700	\$ 82.700	
b	Conexiones largas (con cruce de calle)	\$ 104.300	\$ 104.300	
С	Conexiones calles de doble mano con cantero	\$ 128.100	\$ 128.100	

Artículo 2: Los ingresos que se originarán con el cumplimiento del presente Decreto serán imputados en la partida 1.1.2.04.05 – AMPLIACION RED DE AGUA Y MEDIDORES - del Presupuesto General de Ingresos vigente año 2024.

Articulo 3: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

10 ABR 202

Artículo 4: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Gobierno y Hacienda señor Oscar Sabadin.

MUNICIPALIDAS DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros

Artículo 5: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese

DECRETO

NRO.: 249/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

One Jainet Annet one



VISTO: La propuesta presentada por la Empresa FUSARO S.A.S., Servicios de Sepelio;

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en brindar Ayuda Social de diez (10) Servicios de Sepelio a quien la Municipalidad determine, para mayores, medida estándar hasta 90 kg, color caoba, para servicio a tierra, blonda, manijas, carroza fúnebre motorizada, sin sala velatoria, sin coche de acompañamiento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, ve con interés dicha propuesta toda vez que se beneficia a la gente de bajos recursos, que necesiten tal servicio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR con la Empresa FUSARO S.A.S., representada por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. Nro. 31.717.217, un convenio por Ayuda Social para cobertura del 50% de diez (10) Servicios de Sepelio con vigencia hasta el 04.04.2025 o hasta que se utilicen los mismos, a quien determine esta Municipalidad, para mayores, medida estándar, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 250/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GDEIFANO Y HACIENDA MUNICIPATIDAD DE VILLA GIARPINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal

sturial de Cuentas Villa Giardino

TRIBUNAL DE CUENTAS

A D

Rosans del Valle Quinteros

Torunal de Cuentas Vicentas



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Oscar Jorge Sabadin, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y FUSARO S.A.S C.U.I.T. Nº 30-71611063-6 representada en este acto por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. Nº 31.717.217, con domicilio en calle 13 de Diciembre 434 de la ciudad de La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Cordoba ahora en más denominada LA EMPRESA, convienen en formalizar el presente convenio que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA EMPRESA la suma de Pesos Tres millones novecientos veinticinco Mil (\$ 3.925.000.-) por el cumplimiento del presente convenio. La mencionada obligación será abonada en Cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Novecientos ochenta y un Mil doscientos cincuenta (\$ 981.250.-) cada una.------

<u>TERCERO</u>: El presente Convenio por Ayuda Social tendrá vigencia hasta el 04.04.2025 o hasta que se utilicen la totalidad de los servicios de sepelio.-----

<u>CUARTO</u>: LA MUNICIPALIDAD informará oportunamente la decisión del beneficiario del servicio pero no cubrirá ninguna diferencia por la calidad del servicio o mejoras solicitados por los familiares del beneficiario.-----

> JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VICLA GIARDINO

OSCAR PORGE PABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadèl
Vocal

uburial de Cuentas Villa Grard no



VISTO:

Que por medio del Decreto Municipal Nº 234/24 se actualizaron los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria Nº 1367/2023, al aplicarse el índice 1,3851, conforme las facultades conferidas al D.E.M. por el artículo 83 inc. a) de la misma Ordenanza.

Que el Titulo X-Rentas Diversas- en el capítulo V-Tasas por Servicio de Aguas Corrientes, en su artículo 69 o se refiere a los gastos de conexiones domiciliarias para la zona de prestación de servicio, de acuerdo a los siguientes valores actualizados

а	Conexiones en calles sin recubrimiento	\$ 152.360	
b	Conexiones en calles de asfalto u hormigón	\$ 191.140	•

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 79 ° de la Ordenanza Tarifaria Nº 1367/2023 faculta al Departamento Ejecutivo a modificar los aranceles de conexión de agua cuando los costos de los materiales necesarios para dicha tarea excedan en un 20 % los contemplados en esta Ordenanza.

Que el enorme incremento en los precios del kit de conexión desde la sanción de la Ordenanza Tarifaria, resultan superiores al 20 % indicado en el artículo 79 °.

Que es facultad del Ejecutivo velar por la correcta administración de los bienes públicos, por lo que amerita la actualización de los derechos a percibir por las conexiones nuevas de agua, en función de los costos reales del servicio.

Que la secretaria de Obras Públicas realizó un pormenorizado estudio de los costos reales y de las distintas alternativas que se presentan para ejecutar las conexiones nuevas domiciliarias, del que resulto el siguiente cuadro tarifario.

Tipo	Largo de las conexiones	Calles sin recubrimiento	Calles de asfalto u hormigón
а	Conexiones cortas (misma vereda)	\$ 235.060	\$ 274.670
b	Conexiones largas (con cruce de calle)	\$ 256.660	\$ 296.270
С	Conexiones calles de doble mano con cantero	\$ 280.460	\$ 320.070

Que en consecuencia se debe adicionar a las tarifas indicadas en el artículo 69 de la Ordenanza Tarifaria, actualizadas por el Decreto Nº 234/24, los complementos dinerarios que se indican en el siguiente cuadro:

Tipo	Largo de las conexiones	Calles sin	Calles	de
	,	recubrimiento	asfalto	u
	,		hormigón	
а	Conexiones cortas (misma vereda)	\$ 82,700	\$ 82,700	
b	Conexiones largas (con cruce de calle)	\$ 104.300	\$ 104.300	
С	Conexiones calles de doble mano con cantero	\$ 128.100 RIBU	\$ 128 100	X

18 ABR 2024

Pablo Adrian Amadel

2)

de CuentasVilla Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIN

Rosana del Valle Quinteros



VISTO: La Ordenanza Nro. 1374/2024, sancionada con fecha 25 de Enero de 2024, mediante la cual se aprueba la Nueva Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Subsecretario de Turismo de la Municipalidad;

Que el señor Federico Oscar Massacesi, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE a partir del día 11.04.2024 Subsecretario de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino, al señor Federico Oscar Massacesi, D.N.I. Nro. 27.035.872, con domicilio en calle Chacabuco 253, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.3- SUBSECRETARIO DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 251/2024

Pablo Adrian Amadel

ubunal de CuentasVilla Grardino

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE

SECRETARIO GOD

MUNICIPALIDAD DE VILLA

1 8 ABR 2024

1 0 ADN 2024

TRIBLINAL D. CUENTAS

Tatwinel de Culen

Escaneado con CamScanner



VISTO: El informe producido por la Subsecretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad:

Que por instrumento arriba referenciado el Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Subsecretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores, MARCELO JOSE SANDOVAL, D.N.I. Nº 28.426.339, con domicilio en calle Sauce 1245, de esta Localidad; ARTURO HUMBERTO ARAOZ, D.N.I. Nro. 38.282.424, con domicilio en calle Entre Rios 158, de la Localidad de Huerta Grande, a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del mes de Abril de 2024 y hasta mes de Junio de 2024 inclusive, en un todo de acuerdo a los contratos de pasantía.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 - CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese cumplido

eros

archivese -

DECRETO

NRO.: 252/2024

Pablo Adrian Amadel Vocal

ubunal de CuentasVilla Giardino Rosana

AUNICH ALIDAR DE VILLA GIARDINO RIBUNAL DE CUENTAS

ABR 2024

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIANDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE DAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: El Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, y el Servicio de Seguridad Ciudadana de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que realice el monitoreo de las mismas y el patrullaje en vehículo de Seguridad Ciudadana por distintos barrios de la Localidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores ERNESTO GEREMIAS BERMUDEZ, D.N.I. Nro. 23.299.034, con domicilio en calle Sauce 1155, de esta Localidad, FERNANDO MARTÍN CORIA, D.N.I. Nº 28.808.279, con domicilio en calle Lapacho 554, de esta Localidad, FEDERICO NICOLAS PEÑA, D.N.I Nº 45.677.938, con domicilio en calle Gral. Paz 257, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, y Servicio de Seguridad Ciudadana a partir del mes de Abril de 2024 y hasta el mes de Junio de 2024, ambos inclusive, en un todo de acuerdo a los contratos de pasantía.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 253/2024

Pablo Adrian Amadel Vocal ubunal de CuentasVilla Giardino MUNICULAR STATE OF THE STATE OF

TRIBUNAL

Rosana del Valle Quinteros
Vocal

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR-JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENOA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La necesidad de contar con un profesional Auxiliar en Laboratorio de Análisis Clínicos y extraccionista en el Centro de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora **Paula Daniela Pousa**, D.N.I. Nº 35.152.615, con domicilio en calle Palo Amarillo Nª 1139, de esta localidad, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas de Auxiliar en Laboratorio de Análisis Clínicos y extraccionista.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Abril de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 254/2024

MUNICIPALIDAD DE

VISADO

Munal de Cuentas Villa Giardio

Rosana del Valle Quinteros Tobunal de Cuentas Villa Guardina JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y MACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VALA GIARDINO

Faceboods can Co



VISTO:

La nota presentada por la Señorita, Karen Ailin Ponce, estudiante de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado solicita una beca mensual para poder asistir a clase en la carrera de Técnico Superior en Diseño Gráfico:

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido a otorgar este tipo de becas porque tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, como así también promover la dedicación del estudiante que la solicita.

Que, la beca a otorgar constituye un aporte económico de la Municipalidad de Villa Giardino a la estudiante para alcanzar sus objetivos de estudios.

POR ello

1

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1. OTORGAR a la Señorita Karen Ailin Ponce, D.N.I. Nº 40.680.621, con domicilio en calle Espinillo 441, de esta Localidad, una beca de estudio mensual de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) a partir al mes de ABRIL del año 2024 y hasta el mes de NOVIEMBRE del mismo año.
- Art. 2. LA becaria deberá presentar en forma bimestral el certificado de estudio correspondiente.
- Art. 3. Los pagos se podrán retirar de este Departamento Ejecutivo Municipal todos los días 25 o hábil inmediato posterior del mes en curso.
- Art. 4. EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.3.05.02.03. Becas a Estudiantes, del presupuesto vigente.
- Art. 5. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 6. EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Art. 7. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 255/2024

Pablo Adrian Amadel

ounal de Cuentas Villa Giardino

CORDON ANTINGENERAL SECTION OF THE PROPERTY OF

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

RIBUNAL DE CUENTAS

.vosana del Valle Quintero

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIENNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor **FABIAN CESAR GOMEZ,** D.N.I. № 32.506.737, con domicilio en calle Peral 116, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia desde el 01 de Abril de 2024 y hasta 30 de Junio de 2024 inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 256/2024

Vocal

ubunal de CuentasVilla Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA

. \

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOSIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores, NIETO MARCELO ERASMO, D.N.I. Nro. 33.662.931, con domicilio en Avda. 9 de Julio 605, de esta Localidad, VALDEZ DIEGO GERMAN, D.N.I. Nº 28.786.511, con domicilio en Avda. San Martín 821, de la localidad de Huerta Grande, VILLALBA JONATHAN JUAN PABLO, D.N.I. Nº 41.707.595, con domicilio en Avda. 9 de Julio S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia desde el 01 de Abril de 2024 y hasta 30 de Abril de 2024 inclusive, en un todo de acuerdo a los contratos de pasantía.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese archívese.-

DECRETO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

RO.: 257/2024

Pablo Adrian Amadei

Vocal vounal de CuentasVilla Giardino 18 ABR 2024

osana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPADIDAD DE VILLA GIARDINO

cumplido

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GODIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO:

La Ordenanza Nro. 1381/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de abril de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1381/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.04.2024, mediante la cual se APRUEBA la Compensación de Partidas.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 258/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAPLOSE SABADIN SECRETARIO GOZIERNO Y PACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
vocal
vocal
vocal
vocal
vocal
vocal
vocal
vocal

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARBINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISAD

Rosana del Valle Quinteròs

Inbunal de Cuentas Villa Giardino



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2024

VISTO: El Decreto Nº 177/2024 de fecha 26 de Febrero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante instrumento arriba referenciado se suscribe Contrato de Locación de Servicios con la Señora Roxana Mariel Ceballos, D.N.I. Nº 29.436.708, para el uso de las instalaciones del Espacio IKIGAI, con actividades deportivas dependientes de la Dirección de Deportes;

Que debido a cambios en las actividades deportivas, se debe proceder a la baja de dicho Contrato;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESE de baja la Contratación de Locación de Servicios suscripta mediante Decreto Nº 177/2024, entre la Municipalidad y la Señora Roxana Mariel Ceballos a partir del día 31 de Marzo de 2024.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO

NRO.: 259/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA NTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amade

Vocal

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

8 ABR 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

LISADO

Rosana del Valle Quintero Vocal

Inbunal de CuentasVilla Giard



VISTO:

La Ordenanza Nro. 1382/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11 de abril de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1382/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11.04.2024, mediante la cual se APRUEBA la Adhesión a la Ley Provincial Nº 10.954 de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana de la Provincia.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 260/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
wbunal de Cuentas Villa Giardino



VISTO:

La Ordenanza Nro. 1383/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11 de abril de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1383/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11.04.2024, mediante la cual se APRUEBA la Adhesión al Decreto Provincial Nº 066/24 "Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación"

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 261/2024

1)

JORGE ALEJANDRO SORIÀ INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JOKGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 15 de Abril de 2024

VISTO:

Ordenanza Nro. 1381/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.04.2024, mediante la cual se rectifica la Ordenanza Nº 1366/2023 de Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en el Cuerpo normativo se rectifican Partidas de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente realizar;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. PROMUEVASE a los agentes que se nominan a continuación a las categorías mencionadas del escalafón municipal, según se expone en el cuadro siguiente:

Legajo	Documento	Apellido	<u>Nombre</u>	Nva. Categ.	Agrupación
162	14.001.007	PAREDES	MIRIAM ESTELA	14	AUX-ENF
208	20.268.852	GUZMAN .	SUSANA BEATRIZ	. 4	ADM.EJEC. (CENTRO SALUD) IV
239	28.786.524	GARCIA	JAVIER ORLANDO	3	INSPECTOR
201	13.955.803	BOBATTO	DANIEL WILSON	7	PERS. ADM. EJEC.
123	12.388.385	RODRIGUEZ	ESTEBAN REYES	15	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP.
180	23.546.504	PONCE	SANDRA NATALIA	15	ADMINISTRATIVO SUPERIOR
130	23.352.300	DE FRANCESCO TADEO	MARIA DEL CARMEN	21	PERSONAL SUPERIOR

- Art. 2. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas...
- Art. 3. TOME conocimiento el Área de Contaduría a sus efectos.
- Art. 4. EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.
- Art. 5. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 262/2024 JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO 0 2 MAY 2024 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO OSCAR JORGE S ABADIN TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIN VISADO Quinteros Mario Jav Vocal la Giardino Imbunal de Cur





VISTO:

La Ordenanza Nro. 1384/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11 de abril de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1384/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11.04.2024, mediante la cual se APRUEBA la contratación de la Empresa Program Consultores para la prestación del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V8 2.24011.4.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 263/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIMO

SECRETARIO COLIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS

Rosana del Valle Quinteros

Tribunal de Cuertasyllia Giardina



VISTO: Las actividades Deportivas y Recreativas que se organizan desde la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar tareas en dicha Área;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora ROXANA MARIEL CEBALLOS, D.N.I. № 29.436.708, con domicilio en calle Corrientes 550 de la Localidad de Huerta Grande, a realizar una pasantía en el Área de Deportes de la Municipalidad de Villa Giardino, en los días y horarios que lo disponga el Ejecutivo y/o el Director de Deportes.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del el 01.04.2024 hasta el 30.06.2024 inclusive.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 264/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> OSCAR 10.3GE SABADIN SECRETARIO GOSIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GLARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Vocal
Cuentes Villa Giardino

8 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

Kosana del Valle Quinteros
Vocal



VISTO: El decreto Nº 236-2024 mediante el cual se reconoce la rotura de vidrio de la camioneta del Sr. Raffetto Trejo Rodolfo David;

Y CONSIDERANDO: Que dicho vidrio al momento de su rotura se encontraba polarizado

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, estima conveniente realizar la colocación de polarizado para la devolución en iguales condiciones del daño ocasionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Razón Social TOBARES FRANCO EZEQUIEL DEL VALLE., la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), de acuerdo a la factura "C" Nro.:00003-00000003, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-07 –Gastos Judiciales, Multas e Indemnizaciones - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 265/2024

OUASIV

WINCIPALIDAD DE YILLA GIARRINO TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Quentas Villa Grandino

Escaneado con CamScanner

Pable Adrian Amadei
Vocat
subunal de Cuentas Villa Giardino

CORDOB 1

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

BECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

dad de extender el término del contrato oportunamente suscripto entre la

TIQUE C

Comprobante No: 00003-00000003

Fecha de emisión: 16/04/2024

DE

TOBARES FRANCO EZEQUIEL

DEL VALLE

Datos del emisor

CUIT 20298437814

Ingresos Brutos 00004

RESPONSABLE MONOTRIBUTO

MUNICIPALIDAD DE VILLA

GIARDINO

Datos del receptor

CUIT 30999111668

A CONSUMIDOR FINAL

Importe total

\$ 10.000,00

Colocación de polarizado vidrio derecho Amarok ofj832

CAE Nº: 74164004490217

Fecha de vencimiento del CAE: 26/04/2024

MAURICIO H. MC CORMICK Secretario Obras Públicas, Privadas y Planificación General Municipalidad de Villa Giardino



La autorización de emisión de este comprobante sólo considera sus aspectos formales y no implica reconocimiento alguno de la existencia y legitimidad de la operación.



VISTO: La necesidad de extender el término del contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad y la empresa Program Consultores;

Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. propietaria del software utilizado para la prestación del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V8 2.24011.4 y que la misma viene proveyendo servicios desde el año 2000, demostrando capacidad técnico científica y reconocida experiencia.

Que existen fondos y partida presupuestaria disponible para llevar adelante la presente contratación.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Artículo 1. CONTRÁTESE a la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A., en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.
- Artículo 2. El Término del contrato se establece en un período de un (1) año contado a partir del 1º de Abril de 2024
- Artículo 3. Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1.1.03.09 ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA - Informática y Sistemas computarizados- del presupuesto General de gastos vigente.
- Artículo 4. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5. COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 266/2024

ABR 2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIANDINO

BADIN SECRETARID GOBIERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei Voca

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

Escaneado con CamScanner



VISTO: La Resolución 001535/2024 emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba mencionado se acuerda a la Señora PAREDES MIRIAN ESTELA, D.N.I. Nro. 14.001.007, el beneficio de la Jubilación Ordinaria de la Ley Nro. 8024;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DISPONESE el cese de percepción de haberes de la Agente Municipal PAREDES MIRIAN ESTELA, D.N.I. Nro. 14.001.007, a partir del 30.04.2024, por el acogimiento del mencionado agente a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.: LIQUIDESE a la Agente porcentual de, Haberes, Sueldo Anual Complementario 1ra. cuota y vacaciones no gozadas.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a las Partidas de Sueldos correspondientes.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Área de Personal y de Contaduría.

Artículo 5to.: NOTIFIQUESE al interesado.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

Villa Giardina

Tribunal de Cuenta

DECRETO

NRO.: 267/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

Pablo Adrian Ama

Vocal Inbunal de Cuentas Villa Giaro JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIM

/ CO

OSCAR JORGE SA BADIN BECRETARIO GOBIERNO Y JACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Jevjer Company



VISTO: La situación de revista de los Agentes JOSÉ LUIS ÁVILA Y DANIEL OMAR OLMEDO, empleados de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que los Agentes arriba mencionados son personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merecen ser incorporados a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que mediante Ordenanza Nro. 1381/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.04.2024, se rectifica la Ordenanza Nº 1366/2023 de Presupuesto General para el año 2024;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE a los Señores AVILA, José Luis, D.N.I. Nro. 13.219.818, OLMEDO, Daniel Omar, D.N.I. Nro. 23.546.566, a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal de Maestranza y Servicios Gral. del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.06.9 – MAEST Y SERV. GRAL. CATEGORIA 1 del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CHENTES

NRO.: 268/2024

2024

Vocal ubunal de CuentasVilla Giardino Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del V

Quinteros

JORGE ALEJANDRO SORIA

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARNING

Martu Ja



VISTO: Las tareas desempeñadas en el Área de Alumbrado Público, por el Agente de esta Municipalidad, Señor Eduardo Daniel Peña, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Abril de 2024, un adicional por riesgo e insalubridad del 15%, al Agente Municipal, Eduardo Daniel Peña, D.N.I. Nro. 25.148.287, por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 2do.: El Gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 – Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

05 414 505

7)

NRO.: 269/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GUARBINO
TRIBUNIAL DE CUESCIAS
VISA DO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCA JORGE SABADEN SECRETARIO COLIERNO Y MAGENTON MUNICIPALIDAD DE VICLA DIARDAN

Tobunai de Cuentas filia Giardina

Pablo Adrian Amadel

abunal de CuentasVilla Giardino



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 18 de Abril de 2024

VISTO: La nota presentada por la Señora María Laura Peña Foti, Pasante de esta Municipalidad, cumpliendo tareas en Salas Cuna;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Pasante Señora Maria Laura Peña Foti, eleva su renuncia a partir del 22 de Abril de 2024, al contrato de Pasantía, por razones de Indole particular;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por la Señora María Laura Peña Foti, D.N.I. Nro. 29.501.207 y, en consecuencia, rescindir a partir del 22.04.2024, el Contrato de Pasantía.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese cumplido archivese .-

DECRETO

NRO.: 270/2024

0 2 MAY 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARBINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

Pablo Adrian Amadel Vocal

ut sibunat de Cuentes Villa Giard no

Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA

Mario Javier Romero

SECRETARIO GOBIE

NO Y HACIENDA

VILLA GIARDING



VISTO: La necesidad de contar con personal que realice tareas de limpieza en la Capilla de la Merced y en los baños que se encuentran en el mismo predio, además de mantenerlos abiertos al público;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra zona es altamente turística, y que uno de los atractivos que se conserva en estado original, es la Capilla de la Merced, año 1770 y el Cementerio Colonial, año 1780; ambos ubicados en la base de la Gruta, de nuestra Localidad;

Que en puntuales horarios se hace necesario mantener las puertas abiertas de dicha Capilla y baños, para recibir a los turistas y vecinos que deseen visitarla; además de cuidar la limpieza y orden del lugar;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º.: ABONESE a la Señora **Nancy Susana Guerra**, DNI. Nº 18.232.408, con domicilio en calle Cañada de la Merced S/N, de esta Localidad, la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) por mes, en concepto de pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2º.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.04.2024 hasta el 30.06.2024.

Artículo 3º.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4º.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º.: PROTOCOLICESE, comuniquese, publíquese y cumplido archívese.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

NRO.: 271/2024

O 2 MAY 2024

Pablo Adrian Amadel Vocal

Wood of Cuentas Villa Giardino

Nario Savier Romano

Mario Savier Romano

Mario Savier Romano

Mario Savier Romano

Prostanto

Pro



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548 · 491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 18 de abril de 2024

VISTO: La realización de la "24º Fiesta del Día del Trabajador", a realizarse en la ciudad de La Falda el 30 de abril de 2024

Y CONSIDERANDO:

D

Que junto con otros Municipios de la zona se auspicia la realización de este evento popular con artistas como Los Quitapenas, Jaz Galíndez, Christian Valle, Melodyne y Tru-La-La en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" de la Ciudad de La Falda;

Que el Señor Gerardo Osmar OCHAT, hace entrega de entradas para ser repartidas en forma gratuita a todo el personal municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR al Señor Gerardo Osmar OCHAT (CUIT: 20183877139) el importe de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) correspondientes al auspicio por la realización de la 24º Fiesta del Día del Trabajador" que se llevará a cabo el día 30.04.2024, en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" de la Ciudad de La Falda.

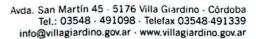
Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-14 – HOMENAJES Y CORTESIA - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS **DECRETO** VISADO NRO.: 272/2024 JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO 0 2 MAY 2024 SABADIN SECRETARIO GOBIETNO Y HACIENDA THURSDAL IDAD DE VILLA GIARDINO Pablo Adrian Amadel Suinteros Vocal Voc Munal de Cuentas Villa Giardino Tribunal de Cuent





VILLA GIARDINO, 18 de abril de 2024

VISTO: LA necesidad de crear, mantener y fomentar espacios destinados a la práctica deportiva y la recreación dentro del ámbito municipal

Y CONSIDERANDO: Que el atletismo tiene la particularidad de permitir la coexistencia de diferentes disciplinas, pasando por diferentes pruebas que lo hace atractivo y accesible a las más diversas conformaciones físicas y edades.

Que comenzando de forma recreativa, se puede llegar a las especialidades técnicamente más complejas, sin perder de vista el desarrollo armónico de cualidades físicas y psicomotoras de acuerdo al grado de maduración de cada persona en las disciplinas.

Que el atletismo es un deporte que transmite valores positivos como la amistad, la lealtad, la superación, el trabajo en equipo y la disciplina.

Que a ello se suma la integración social, el sentido de pertenencia y participación, el aprendizaje de reglas y el compromiso con el propio desarrollo.

Que en consecuencia, la creación de una Escuela Municipal de Atletismo es una herramienta clave que posibilitara la concreción de estos valores y el ámbito ideal para la formación integral de atletas, además de ser un espacio de prevención de problemáticas sociales, mejorando las condiciones de salud de los participantes.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CRÉESE la Escuela Municipal de Atletismo, asignando para su funcionamiento los lotes 3, 4, 5, 6 y 7 ubicados en la intersección de las calles Lisboa y Budapest.

Articulo 2do: Los gastos que demande el funcionamiento de la escuela serán imputados en la partida 1.3.05.01.01 Fomento al Deporte - del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Artículo 3do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

archívese.-

DECRETO

NRO.: 273/2023

n Adrian Amade

Vocal ybunal de Cuentas Villa Giardino Rosana de

2024

Tribunal de Cuentas Villa

Escaneado con CamScanner

JORGE ALEJANDRO SORIA TENDENT

MADO JANK

DY HACIENDA

MUNIC



VISTO: El Expediente Nro. 2349/2015 caratulado "LUCZYNSKA BARBARA EUGENIA – YESSICA BETSABE VEDDA - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Yessica Betsabe Vedda, solicita le sea otorgado el beneficio de exención tributaria de acuerdo al Artículo 3ro, Inc. g) de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Santo Domingo 1852, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.142- P 017, Manzana Oficial 139, Lote Oficial 17;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Yessica Betsabe Vedda, D.N.I. Nº 23.894.167, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Santo Domingo 1852, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.142-P 017, Manzana Oficial 139, Lote Oficial 17, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 274/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

0 2 MAY 2024.

Vocal hbunal de CuentasVilla Giardino

> Fosana del Valle Dinteros Vocal Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA

AUNICIPAL DAD DE VILLA GIARDINE

DECAR 1920E SABADIN SECRETario CoBierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La Ordenanza Nº 1380/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado se otorga un incremento salarial del 16,6% (dieciséis coma seis por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Febrero de 2024, para el mes de Marzo de 2024, que pasará a Remunerativo en el mes de Abril de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario también incrementar la hora de aquellos que poseen Pasantía de Capacitación;

Que de este modo se pretende disminuir el impacto de la

inflación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTAR a partir del mes de Abril/2024, en un 16,6% la hora de los pasantes, que se detallan en Planilla adjunta, calculado sobre el valor de la hora del mes de febrero/2024.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 - CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese .-

DECRETO

NRO.: 275/2024

ILLA GIARDIN

Pablo Adrian Amadel

Vocal utunal de Cuentas Villa Giardino

ana del ibunal de Cuentas' illa Giardine

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR'JORGE SABADIN SECRETARID GOLIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANEXO DECRETO Nº 275/2024

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	VALOR HORA
KLAIN LAURA CECILIA	35.056.032	\$ 1.100
KLAIN ALEJANDRA VERONICA	34.686.458	\$ 1.100
LONGONI CLAUDIO ARIEL	22.697.754	\$ 1.100
RODRIGUEZ ERNESTO ABELARDO	31.667.630	\$ 1.100
LOPEZ CONTI PALOMA	42.162.536	\$ 1.100
OCHOA JOANA YAMILA	37.438.461	\$ 1.100
PEÑA FOTI MARIA LAURA	29.501.207	\$ 1.640
MARCELO JOSE SANDOVAL	28.426.339	\$ 1.100
ARTURO HUMBERTO ARAOZ	38.282.424	\$ 1.100
BERMUDEZ ERNESTO GEREMIAS	23.299.034	\$ 1.100
CORIA FERNANDO MARTÍN	28.808.279	\$ 1.100
PEÑA FEDERICO NICOLAS	45.677.938	\$ 1.100
CAMPO DELL ORO LEONEL	31.967.110	\$ 1.470
NIETO JUAN DE LA CRUZ	22.413.916	\$ 1.100
NIETO LOURDES ALEJANDRA BELEN	45.087.429	\$ 1.100
MARZULLO ROCIO BELEN .	43.296.447	\$ 1.100
RODRIGUEZ BARRIONUEVO YANEL	46.510.423	\$ 1.100
MORERA CRISTIAN HORACIO	23.936.502	\$ 1.100
RUTH EDITH MANZANELLI	30.119.462	\$ 1.100
MARTA SOLEDAD SANTILLAN	27.956.963	\$ 1.100
LILIANA PAULA MOYANO	20.829.093	\$ 1.100
FLORENCIA NOEL CUELLO SANCHEZ	33.056.514	\$ 1.100
ROSA BEATRIZ SOSA	30.271.548	\$ 1.100
VERONICA DEL VALLE GOMEZ	31.256.643	\$ 1.100
HIDALGO CLAUDIA ALEJANDRA	20.305.785	\$ 1.100
FERREYRA ROXANA DE LAS MERCEDES	23.546.517	\$ 1.100
VALDEZ DIEGO GERMAN	28.786.511	\$ 1.100
VILLALBA JONATHAN JUAN PABLO	41.707.595	\$ 1.100
NIETO MARCELO ERASMO	33.662.931	\$ 1.100
GOMEZ FABIAN CESAR	32.506.737	\$ 1.100









VISTO: La nota presentada por el señor David OLARTE (DNI 18.048.542), domiciliado en Tagle 646 de nuestra localidad

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada el señor Olarte informa sobre su participación en el Torneo de Arquería Nacional, modalidad 3D a llevarse a cabo en la ciudad de Tupungato, provincia de Mendoza el 24 de abril de 2024;

Que solicita la colaboración del Municipio para afrontar los gastos que surgieron de la participación en dicha competencia, traslado, inscripción, etc.;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al señor David OLARTE (DNI 18.048.542), domiciliado en Tagle 646, de esta Localidad, un subsidio de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), que serán destinados a solventar de los gastos de por su participación en el Torneo de Arquería a llevarse a cabo en la localidad de Tupungato, provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

MAY 2024

DECRETO

NRO.: 276/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA

AJO GOBIERNO Y HACIENDA LLIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA

Pablo Adrian Amadel
Vocal
bunal de Cuentas Villa Giardi

Rosana del Valle Quinteros Vocal Tribunal de CuentasVilla Giardine

OF helvel ohem





VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal EDUARDO DANIEL PEÑA, en el Área de Obras Publicas de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control del vehículo de Alumbrado Público;

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción de vehículos destinados al Área de Obras Públicas, donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tiene la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, **EDUARDO DANIEL PEÑA** D.N.I. Nro. 25.148.287, con domicilio en calle General Paz 257, de esta Localidad, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) a partir del mes de Abril de 2024.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-04- OTROS– del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 277/2024 JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO BATMBUD EG JANUE MAICIPALIDAS DE VILLA GIARSINO 0 2 MAY 2076 OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO CODIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO ablo Adrian Amade Vocal intrunal de Cuentas Villa Giardino Inbunal de Cuentas Ville Giardino eb lenu la Giardine





VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal DANIEL GUSTAVO PEREYRA, en el Área de Obras Publicas de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control del vehículo de Alumbrado Público;

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción de vehículos destinados al Área de Obras Públicas, donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tiene la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, DANIEL GUSTAVO PEREYRA, D.N.I. Nro. 26.937.901, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) a partir del mes de Abril de 2024.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-07 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 278/2024

02 WAY 2026

THE WORLD WITH THE PARTY OF THE

CORDOR L.

INTENDENTS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA

DECAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIEDNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Vocal etunal de CuentasVilla Giardino

Tribunal de Cuentas Villa Giardino

CEMON NEL OHEM



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 19 de Abril de 2024

VISTO: Los Decretos Nº 054/2015 y 055/2016, mediante los cuales se otorga un adicional por Responsabilidad Técnica, a los Agentes Municipales ARCE WALTER y GOMEZ FRANCO, respectivamente, por la conducción y el control de los vehículos puestos a su cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja el adicional por responsabilidad técnica designado, ya que los Agentes Municipales ARCE WALTER y GOMEZ FRANCO fueron desafectados de sus tareas de conducción y mantenimiento de los vehículos municipales, pasando a desempeñarse en el Área de Inspección General;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: DEJESE sin efecto, a partir del mes de Abril de 2024, el pago del adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico de los Agentes Municipales que se detallan a continuación:

- Arce Walter Rufo, DNI N

 ° 22.207.916
- Gómez Franco Darío, DNI Nº 29.217.848

Art. 2do.: A partir del Presente quedan derogados los Decretos 054/2015 y 055/2016.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y

Hacienda.

DECRETO

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

NRO.: 279/2024

O 2 MAY 2021

Pablo Adrian Amadel Vocal Stock Oction Oction



VILLA GIARDINO, 24 de abril de 2024

VISTO: La nota presentada por el señor BENITEZ Cristian (DNI 30.271.540), domiciliado en Diagonal Belgrano 147 de nuestra localidad

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada el señor Benitez informa sobre su participación en la segunda fecha del campeonato MortKar – carrera de karting-, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Isabel, provincia de Santa Fe los días 27 y 28 de abril de 2024;

Que solicita la colaboración del Municipio para afrontar los gastos que surgieron de la participación en dicha competencia, traslado, inscripción, etc.;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al señor Cristian BENITEZ (DNI 30.271.540), domiciliado en Diagonal Belgrano 147, de esta Localidad, un subsidio de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), que serán destinados a solventar los gastos de su participación en el campeonato MortKar – carrera de karting - a llevarse a cabo en la localidad de Santa Isabel, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 280/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel Vocal

uburial de CuentasVilla Giardino

MUVICION SCHOOL SCHOOL

MAY 2024

Quinteros asVilla Giardina JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

QSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO COSTENIO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario lavier Romero



VILLA GIARDINO, 25 de abril de 2024.-

VISTO: La nota presentada por la representante legal del Instituto Juana Micono de Giardino, Contadora María Belén Turco Réborl;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización del uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de una matinée organizada por los alumnos de sexto año del ciclo básico.

Que dicho evento tiene la finalidad de recaudar fondos destinados a un viaje de estudios.

Que dicho evento se llevará a cabo el 3 de mayo de 2024, en el horario de 16.00 a 01.00 del 4 de mayo de 2024.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Instituto Juana Micono de Giardino el uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, el día 03.05.24, a partir de las 16:00 Hs., y hasta aproximadamente las 01:00 hs con motivo de la realización de una matinée organizada por los alumnos de sexto año del ciclo básico.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán encargarse de la limpieza de las instalaciones, a fin de que las mismas quedaren en perfecto estado.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 281/2024

0 2 WAY 2021 1514

> Pablo Adrian Amadei Vocal

mal de CuentasVilla Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

Duinteros

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

VIIIa Giardine



Villa Giardino, 26 de Abril de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Leopoldo Raúl Rivarola, D.N.I. Nº 29.223.796, con domicilio en Calle Santiago Costamagna, de la Ciudad de Córdoba, para realizar los Servicios de Publicidad en el programa de "TV Realidad Deportiva Medio" q se emite por "NEXTV FLOW PUNILLA consistente en la difusión de los actos de gobierno, notas, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.03.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO NRO.: 282/2024

i in the second second

3051

TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD

SO DE VILLA CONTRACTOR DE

DSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GODIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

Marlo devier

Pablo Adrian Amada

Vocal

Wounal de CuentasVilla Giard



VISTO: La Ordenanza Nº 1379/2024, sancionada con fecha 14 de Marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza se otorga a la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, a partir del mes de abril de 2024, un subsidio mensual y permanente, para gastos operativos del sistema de alerta temprana y guardias mínimas, además de combustible para los vehículos de respuesta y motobombas;

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino realiza una loable tarea digna de destacar;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente a los fines de cumplimentar con lo estipulado en la Ordenanza No 1379/2024;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Sociedad de Bomberos Voluntarios "Alejandro Giardino", C.U.I.T Nº 30-68226493-0, a partir del 1º de abril de 2024, un subsidio mensual y permanente, equivalente a doscientos diez (210) litros de "nafta grado 3", en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 1379/2024.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Sociedad de Bomberos Voluntarios "Alejandro Giardino", C.U.I.T Nº 30-68226493-0, a partir del 1º de abril de 2024, de manera mensual y permanente, noventa (90) litros de combustible "diesel grado 3" y quince (15) litros de combustible "nafta grado 3", en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 1379/2024.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto tendrá vigencia de manera permanente, mientras esté en vigencia la Ordenanza Nº 1379/2024.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidios a Instituciones y Cooperadoras del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Rosana del Va

Voc

Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: archivese.-

PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido

DECRETO

NRO.: 283/2024

Pablo Adrian Amadel Vocal

ndunal de Cuentas Villa

MAY 204 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

DE VI

e Quinteros

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

AMMICIPALIDAD DE VILLI CIVI

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 26 de Abril de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Manuel Alejendro Pucheta, D.N.I. № 25.305.949, con domicilio en Calle San Lorenzo 80, Dpto. 3, de la Localidad de La Falda, para realizar la Pauta Publicitaria en "RADIO UNICA LA FALDA 104.9 FM" consistente en la cobertura de actividades institucionales, turísticas, deportivas y de la gestión. Difusión de spots y cobertura de conferencias de prensa.
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.03.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO NRO.: 284/2024

MUNICIPALIDAD DE YILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

0 2 MAY 2024

VISAD®

Pablo Adrian Amad : 1 Vocal Submai de CuentasVilla Giardino Tribunal de Commercial Silardine

SORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGH SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 26 de Abril de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Froilán Nicolás Heredia, D.N.I. Nº 11.628.470, con domicilio en Calle Santa Fe 860, de la Localidad de La Falda, para realizar los servicios de publicidad en el Portal "ECOS DE PUNILLA", consistente en la difusión de actos de gobierno, notas, gacetillas informativas, cobertura de conferencias de prensa.
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.04.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Quinteros

illa Giardina

Tnbunal de Cuentas

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO NRO.: 285/2024

0 2 MAY 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

Pablo wunal de CuentasVilla Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 26 de abril de 2024

VISTO:

)

La Ordenanza Nro. 1385/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de abril de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1385/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.04.2024, mediante la cual OTORGA a la señora Rosa Aurora Hildmann DNI 03.616.215 la condonación de deuda correspondiente a los periodos 005-007-008-009-010-011-012 del 2021 / 001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012 del 2022 y 001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012 del 2023 de la tasa de la propiedad de la cuenta 07169. Ubicada en Av. del cerro 353, del barrio Vertientes de Thea, designado MZ: 16 LT:26 Nº Rentas 23-0204461967, titular José Mario Balangero.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 286/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

TRIBUNAL DE CUENTAS

VIS

0 2 MAY 2024

Pablo Adrian Amauel Vocal ubunal de CuentasVilla Giardino THE CORD OF THE CO

SECUENTAS ...

Roana del Valle Quinteros Vocal Tribunal de Cuentas Villa Grandino JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SECRETARIO GOBIJANO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CHEMICA TENNEL ONEM CANODICAL CANODI



VISTO:

La Ordenanza Nro. 1386/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Abril de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1386/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.04.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del 8 % (ocho por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, al Personal de Planta Permanente para el mes de abril de 2024 calculado sobre la Escala de Categorías vigentes al mes de marzo de 2024; y se OTORGA un incremento salarial del 8% (ocho por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, al Personal Contratado para el mes de abril de 2024 calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de marzo 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 287/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

Pablo Adr

ntrunal de Cuentas Villa Giaro, no

0 2 MAY 2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

SECRETARIO GOLIENNO Y HACIENDA MONICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

council de Cuentas Villa Granding

CENTON TOWNS CHEMICAL CONTROL OF THE CHEMICAL STREET OF THE CHEMICAL



VISTO: La nota presentada por el señor Lautaro FERREYRA (44.297.363), domiciliado en Lomas 71 de nuestra localidad

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada el señor Ferreyra informa sobre su participación en el Campeonato Nacional de 21 km, categoría U23 a realizarse en Rosario, provincia de Santa Fe, el 12 de mayo de 2024;

Que solicita la colaboración del Municipio para afrontar los gastos que surgieron de la participación en dicha competencia, traslado, inscripción, etc.;

Que el deportista representará en dicha competencia a la Escuela Municipal de Atletismo de Villa Guarnido;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al señor Lautaro FERREYRA (44.297.363), domiciliado en Lomas 71, de esta Localidad, un subsidio de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000), que serán destinados a solventar los gastos de su participación en el Campeonato Nacional de 21 Km, categoría U23 a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el 12 de mayo de 2024, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARI 1110

TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

DECRETO

Vocal

bunal de CuentasVillà Conc. »

NRO.: 288/2024

MAY 2024

.

Vocal
Tribunal de CuentasVilla Giardino

Quinteros

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECHETARIO GRUTERIO Y HACIENDA MUNICIPAIDAD DE VALLA BIARDINO

lario Savier Romero Sesidente OuentasVilla Giardino

Escaneado con CamScanner



VISTO: La nota presentada por la Señora Eliana Lorena Moyano Sánchez, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada la Señora Eliana informa sobre su participación en el "Desafío Rio Pinto" que se llevó a cabo el día 28 de Abril del corriente año, en La Cumbre, Provincia de Córdoba;

Que este Desaflo es la competencia más convocante de ciclismo de montaña de Latinoamérica;

Que en esta oportunidad se realizó la 28º Edición, con un recorrido de 85 Km. competitivos, por senderos montañosos de la Localidad de La Cumbre, Valle de Punilla;

Que solicita la colaboración del Municipio para afrontar los gastos de inscripción a dicho evento;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Eliana Lorena Moyano Sánchez, D.N.I. Nro. 28.149.015, con domicilio en calle Helecho esquina Sauce, de esta Localidad, un subsidio de pesos cien mil (\$ 100.000.-), que serán destinados a solventar de los gastos de inscripción de la carrera "Desafio Rio Pinto 2024" en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 289/202

MUICIPALIDAD DE VILLA GIARE

ADO

TRIBUNAL DE CUENTAS

Pablo Adrian Amadel

Tribunal de Cuentas Villa Giardino

DSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACENDA

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIABDINA

Marie Wy Sente
Marie Mar



VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo:

Que la Dra. Claudia Adriana Atrio, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Claudia Adriana Atrio, D.N.I. Nº 24.954.491, M.P. Nro. 44786/7, con domicilio en calle Volcan Lanin 1329, Valenti, de la localidad de Capilla del Monte, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, como Profesional Médica en la especialidad de Pediatría..

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.04.2024 y hasta el 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 290/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

Pablo Adrian Amadel Vocal etunal de CuentasVilla Grandes Rosana del Valle Quinteros

Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARBINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Parte Romeio
Particente
Inbunal de Charding



VISTO: La necesidad de contar con un profesional de Clínica Médica, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. María del Rosario Cuellar, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. María del Rosario Cuellar, D.N.I. Nº 39.542.438, M.P. Nro. 45041/6, con domicilio en calle Juan XXIII 158, La Costa, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, como Médica Clínica.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.04.2024 y hasta el 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

Rosana del Valle

Vocal
Tribunal de Cuentas

DE VI

DECRETO

NRO.: 291/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA DIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN Segretario gobienno y hacienda Municipalidad de Villa Giardino

Mario Jakie Flomero

Peiblo Adrian Amadei Voicel

Voicel

eitunal de CuentasVilla Ci-

Tribunal de OyentasVilla Giard



VISTO: El Expediente Nro. 1445/2009 caratulado "Rosa Aurora Hildmann - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Rosa Aurora Hildmann, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Avda. del Cerro 354, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.089- P 005, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 26;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Rosa Aurora Hidmann, L.C. Nro. 3.616.215, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Avda. del Cerro 354, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 089- P.005; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 26, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese .-

DECRETO

NRO.: 292/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOMERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Tabunal da

Pablo Adrian Amadel

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDILIO

CUENTAS

il de Cuentas Villa Giardino

valle edinteros Vocal

Escaneado con CamScanner



Villa Giardino, 30 de abril de 2024

VISTO:

El concurso de precios realizado para la Remodelación de los Locales para el Quirófano ubicado en la parte posterior del local de Caritas, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo resulto adjudicatario el señor Dionisio Adrián Ceballos D.N.I. Nº 24.607.812 domiciliado en la calle Chuquis Nº 46 de esta localidad para la realización de ellos trabajos indicados, en la suma de cuatro millones (\$ 4.000.000.-)

Que en el transcurso de la realización de los trabajos contratados, surgieron otras necesidades importantes como ser el cambio de techos, la ampliación del contrapiso donde lavan los vehículos del centro de monitoreo, la colocación de refuerzos en la pared esquinera del local de Caritas, la realización de rampas en las comunicaciones interiores y la colocación de postes y tejidos en la parte posterior para guarda de caninos, presupuestados en la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (1.400.000.-)

Que corresponde la ampliación del contrato con el señor Ceballos para realizar estos trabajos adicionales indicados que serán computados con los precios de cada ítem.

Que los gastos totales no exceden el máximo indicado en la Ordenanza Presupuesto 2024 para contratación directa y existen la partida presupuestaria y los fondos disponibles para proceder a la contratación de estos adicionales de la obra que figura en el Plan de Obras 2024.

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: Contrátese al señor Dionisio Adrián Ceballos D.N.I. Nº 24.607.812 con domicilio en la calle Chuquis Nº 46 de esta localidad para efectuar los trabajos adicionales de la Remodelación de los Locales para el Quirófano ubicado en la parte posterior del salón de Caritas, refrendando el respectivo Contrato de Locación de Servicios oportunamente confeccionado.

Artículo 2: El monto adicional de la contratación es de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000.-), y de acuerdo a la propuesta económica presentada el precio total se eleva a pesos cinco millones cuatrocientos mil (\$ 5.400.000.-).

Articulo 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.01.17, del Presupuesto General de Gastos vigente año 2024.

Artículo 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

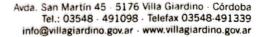
Artículo 5: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda Oscar Sabadin.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese.

Pablo Adrian Amadel
Vocel

Purial de Cuentas Ville Giardino

Tribunal de Cuentas Ville Giardino





VILLA GIARDINO, 30 de abril de 2024.-

VISTO: La nota presentada por el Club Atlético, Social y Deportivo Villa Unidas, de esta localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas, solicitan le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a los inmuebles que se designan como Lotes Oficiales Nº 9, A, A y B de la Manzana Oficial Nº 24, ubicados en Calle Juan Bautista Chiodi, de Bº Vertientes de Thea Sección "A";

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la Ordenanza General Impositiva y sus modificatorias, en su Capitulo V, Artículo 75, inciso d), por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al, Club Atlético, Social y Deportivo Villa Unidas, de esta localidad; en términos de lo dispuesto en la Ordenanza General Impositiva, Capítulo V, Artículo 75, inciso d), el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas por Servicios prestados a la propiedad, sita en calle Juan Bautista Chiodi, de Bº Vertientes de Thea Sección "A", de esta Localidad, sobre las cuentas 8341 Mza 24 Lote Oficial 9 - 8342 Mza 24 Lote Oficial A - 8338 Mza 24 Lote Oficial A - 8339 Mza Nº 24 Lote Oficial B, correspondientes al año 2024:

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 294/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE TIES

OSCARJORGE SABADIN SECRETARIO CUBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora de Desarrollo Social da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora MARÍA AGUSTINA RODRIGUEZ CISNEROS, D.N.I. Nro. 33.411.990, con domicilio en calle 9 de Julio 234, de la localidad de Villa Carlos Paz, una Pasantia para desempeñar tareas en Sala Cuna Dr. Luís Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.05.2024 hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Sala Cuna – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Articulo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 295/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA

DE VILLA CIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOSIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: El Decreto Nº 203/2024 de fecha 11 de Marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante instrumento arriba referenciado se contrata al Señor TOMAS VILLAGRA, D.N.I. Nº 22.747.231, con domicilio en Ruta 38 y Calle República de Bº Santa Cecilia, de esta Localidad, para realizar la Pauta Publicitaria en RADIO UNICA LA FALDA 104.9 FM, consistente en la cobertura de actividades Institucionales, turísticas, deportivas y de la gestión. Difusión de spots y cobertura de conferencias de prensa.

Que debido a cuestiones administrativas, se debe proceder a derogar dicho Decreto;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DEROGUESE el Decreto Nº 203/2024.-

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría, a los fines de anular dicha contratación, quedando sin efecto desde el mismo momento que fue suscripta.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 296/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIEANO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD®

drian Amadei VOCE

uturial de CuentasVille Giardino

Rosana del Valle Quinteros Vocal Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Escaneado con CamScanner



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Andrés Loyola, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Roberto Andrés Loyola, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondiente al año 2022, más Treinta y Cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2023 a partir del 08.04.2024 y hasta el 28.05.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.05.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publiquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 076/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIEDNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548 · 491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 20.05.2024 y hasta el 28.05.2024 ambos inclusive, debiendo regresar el día 29.05.2024.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

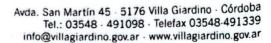
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 077/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





VILLA GIARDINO, 08 DE ABRIL DE 2024.-

VISTO: El Expte Nº 350/2024, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por ARQ. María Eugenia Steeman, como representante técnico de la firma CONCRETA Proyectos y Obras matrícula GTO/I/O Nº CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la calle Chañar entre Menta y Bv. La Cañada.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/044, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma CONCRETA Proyectos y Obras matrícula GTO/I/O Nº CBA312, representada por Arq. María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de calle Chañar entre Menta y Bv. La Cañada. de esta localidad de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/044 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta ultima la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido. Art. 4º: EXIMASE a la empresa CONCRETA Proyectos y Obras matrícula GTO/I/O Nº CBA 312, representada por ARQ. María Eugenia Steeman, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 606/05, modificatoria de la Ordenanza Nº 594/05 promulgada por Decreto Nº 114/05.

Art. 4º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5°: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION NRO.: 078/2024

ON OFFICE AND IN CONTRACT OF THE PROPERTY OF T

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIZAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINA



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 DE ABRIL DE 2024.-

VISTO: El Expte Nº 355/2024, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por ARQ. María Eugenia Steeman, como representante técnico de la firma CONCRETA Proyectos y Obras matrícula GTO/I/O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de ruta Nacional 38 y Av. Portecelo.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/058, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma CONCRETA Proyectos y Obras matrícula GTO/I/O Nº CBA312, representada por Arq. María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de ruta Nacional 38 y Av. Portecelo de esta localidad de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/058 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta ultima la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido. Art. 4º: EXIMASE a la empresa CONCRETA Proyectos y Obras matrícula GTO/I/O Nº CBA 312, representada por ARQ. María Eugenia Steeman, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 606/05, modificatoria de la Ordenanza Nº 594/05 promulgada por Decreto Nº 114/05.

Art. 4º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION NRO.: 079/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 DE ABRIL DE 2024.-

VISTO: El Expte Nº 349/2024, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por ARQ. María Eugenia Steeman, como representante técnico de la firma CONCRETA Proyectos y Obras matrícula GTO/I/O Nº CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la calle Helecho entre Bambú y Lapacho.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/056, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma CONCRETA Proyectos y Obras matrícula GTO/I/O Nº CBA312, representada por Arq. María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de calle Helecho entre Bambú y Lapacho. de esta localidad de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/056 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta ultima la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido. Art. 4º: EXIMASE a la empresa CONCRETA Proyectos y Obras matrícula GTO/I/O Nº CBA 312, representada por ARQ. María Eugenia Steeman, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 606/05, modificatoria de la Ordenanza Nº 594/05 promulgada por Decreto Nº 114/05.

Art. 4º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

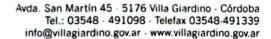
Art. 5°: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese

RESOLUCION NRO.: 080/2024

CORDON TO STANDARD TO STANDARD

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO DOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIAD





VILLA GIARDINO, 08 DE ABRIL DE 2024.-

VISTO: El Expte Nº 350/2024, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por ARQ. María Eugenia Steeman, como representante técnico de la firma CONCRETA Proyectos y Obras matrícula GTO/I/O Nº CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de BV. LA CAÑANA - MUNICH, entre Los Cocos y Chañares de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/028, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma CONCRETA Proyectos y Obras matrícula GTO/I/O Nº CBA312, representada por Arq. María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de BV. LA CAÑADA - MUNICH, entre Los Cocos y Chañares de esta localidad de Villa Giardino de acuerdo al **Proyecto Constructivo DC 01053/028** aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta ultima la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3°: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido. Art. 4°: EXIMASE a la empresa CONCRETA Proyectos y Obras matrícula GTO/I/O N° CBA 312, representada por ARQ. María Eugenia Steeman, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 4º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5°: NOTIFIQUESE al interesado, Comuniquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION NRO.: 081/2024 CORDOR DE VILLA CORDOR DE VILL

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERRO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Abril de 2024

VISTO: LA nota presentada por el Centro Vecinal de Villa Gloria, solicitando permiso para la realización de la "Feria de baúl", en la plazoleta "Bomberos Voluntarios Cuartel 77 Alejandro Giardino" de Barrio Villa Gloria;

Y CONSIDERANDO: Que la misma se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plazoleta, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliria una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria de Baúl" que se llevará a cabo en los laterales del Bv. Gloria y en la Plazoleta "Bomberos Voluntarios Cuartel 77 Alejandro Giardino" de Bº Villa Gloria; el día domingo 21 de Abril de 2024, desde las 10:00 hs y hasta aproximadamente las 17:00 hs.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de dejar libre la circulación vehicular en las calles de dicho Barrio, y preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 082/2024

CORDOS CORDOS

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Claudio Tobares, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios Generales Superior de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Claudio Tobares, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 11.04.2024 y hasta el 26.04.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.04.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 083/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSGAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 08 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Nancy del Valle Ortega, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Nancy del Valle Ortega, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 08.04.2024 y hasta el 19.04.2024, ambos inclusive, debiendo regresar el día 22.04.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 084/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

K

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIANDINO



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548 · 491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 11.04.2024 y hasta el 12.04.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 15.04.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 085/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE S BADIN SECRETARIO GOVIERNO HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner



VILLA GIARDINO, 08 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor David Quinteros, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor David Quinteros, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 15.04.2024 y hasta el 03.05.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 06.05.2024.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 086/2024

AD DE VILLA GIAHOU

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 08 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2023**, a partir del 12.04.2024 y hasta el 16.04.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.04.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION

NRO.: 087/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA

OSCAR LORGE BABADIN SECRETARIO GOSIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548 · 491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 8 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO. RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 17.04.2024 y hasta el 19.04.2024, ambos inclusive. Debe regresar 22.04.2024.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 088/2024

)

AND DE VIEW GIARDING

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO OSBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, a partir del 29.04.2024 y hasta el 08.05.2024, ambos inclusive, debiendo regresar el día 09.05.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 089/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VELLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 11 DE ABRIL DE 2024.

VISTO: La Nota presentada por el Sr. SOBISCH EDGARDO DARIO, DNI 17.533.117, con domicilio en Uspallata 861, de la ciudad de Córdoba, donde da cuenta de un error en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad realizado sobre la cuenta 08693, Nomenclatura Catastral 23.02.53.15.03.069.017.00000.0 realizado el día 14 de Diciembre de 2023, mediante ticket recibo Nro 000336976-136 por la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho (\$53.228). Dicha situación se resuelve favorablemente por RESOLUCIÓN NRO 046/2024.

Y CONSIDERANDO:

Jardin de Punilla

Que correspondió acceder a lo solicitado por el Sr. SOBISCH EDGARDO DARIO, DNI 17.533.117, tal como se resuelve en RESOLUCIÓN NRO 046/2024,

Que en dicha resolución se ha omitido por un error involuntario en el tipeo, nombrar en el artículo 2 los periodos referidos del 001-2021 a 012-2021 a fin de restaurar la deuda incorrectamente cancelada,

Por todo ello:

D

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: SUSTITUYASE el artículo 2 de la RESOLUCION NRO 046/2024 por el siguiente:

Artículo 2: DEBÍTESE a la Cuenta de la Tasa por Servicios a la Propiedad Nro 08693, la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho (\$ 53.228) correspondiente a los períodos 001-2007 a 012-2007, 001-2008 a 012-2008, 001-2009 a 012-2009, 001-2010 a 012-2010, 001-2016 a 012-2016, 001-2017 a 012-2017, 001-2018 a 012-2018, 001-2019 a 012-2019, 001-2020 a 012-2020, 001-2021 a 012-2021 a fin de restaurar la deuda incorrectamente cancelada,

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

<u>Artículo 5</u>: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publiquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN NRO.: 090/2024

> JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPAL JOAD DE VILLA GIARDINO

DECAR LORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548 · 491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Arce, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Walter Arce, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 06.05.2024 y hasta el 17.05.2024, ambos inclusive, regresando el día 30.05.2024.-.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 091/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SCAR JORG

SÈCRETARIO GOBIERNO Y HACTENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SABADIN



VILLA GIARDINO, 12 de ABRIL de 2024.

RESOLUCION 092/2024

VISTO: El Expediente Nº 240/2777 Letra "A", iniciado por ALVAREZ Gabriel Emiliano C.U.I.T.: 20-30819759-0 con domicilio legal en Tomillo 830 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURANT – ELABORACION DE CERVEZA", ubicada en Tomillo 830 de esta Localidad, a partir del día 07 de Febrero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ALVAREZ Gabriel Emiliano que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTORANT – ELABORACION DE CERVEZA" ubicado en Tomillo 830 de esta Localidad, denominación comercial "MACHA" a partir del día 07 de Febrero de 2024.

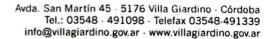
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 092/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSGAR JOBGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





VILLA GIARDINO, 12 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesica Ochoa, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Jesica Ochoa, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2022, más Diecinueve (19) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 13.05.2024 y hasta el 28.06.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 01.07.2024.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 093/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 12 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melisa Yamile Vega, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Melisa Yamile Vega, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2023, a partir del 19.04.2024 y hasta el 10.05.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 13.05.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 094/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

BUENNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

Escaneado con CamScanner



VILLA GIARDINO, 15 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Miguel Díaz, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor José Miguel Díaz, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020 más Treinta y Cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021 más Treinta y Cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 22.04.2024 hasta el 13.08.2024, ambos inclusive, debe regresar el día 14.08.2024.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 095/2024

COROS STATE

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDANS

SECRETARIO



VILLA GIARDINO, 15 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Miriam Paredes, quien se desempeña como personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Miriam Paredes, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 12.04.2024 y hasta el 30.04.2024, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 096/2024

(1)

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPAL BAL DE VI ... GIARDINO



VILLA GIARDINO, 15 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María Inés Verdaguer quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el área de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María Inés Verdaguer, Diecisiete (17) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 18.04.2024 y hasta el 13.05.2024 ambos inclusive.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 097/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JO (GE SABADIN SECRETARIO GODIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 29.04.2024 y hasta el 03.05.2024, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 098/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

> DECAR JORGE SABADIN SECRETANIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CORDOBA CORDOBA



VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Examen efectuada

por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Javier García, se encuentra cursando la Licenciatura en Educación Física.

Y que de acuerdo al Estatuto Municipal vigente, Inciso J) LICENCIA POR EXAMEN, Punto 1 corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, CINCO (5) días hábiles de licencia por exámenes, a partir del 06.05.2024 y hasta el 10.05.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 13.05.2024.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

N°.: 099/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SABADIN

SECHETATIO GÓBIERNO Y HAGIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 30 de Abril de 2024.

RESOLUCION 100/2024

VISTO: El Expediente Nº 319/2495 Letra "Y", iniciado por YOUNG Myriam Nancy C.U.I.T.: 27-18585864-8 con domicilio legal en Arturo Capdevila s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE HUEVOS CARNE DE AVES - MINIMERCADO", ubicada en Tala 28 de esta Localidad, a partir del día 30 de Abril de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a YOUNG Myriam Nancy que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE HUEVOS CARNE DE AVES - MINIMERCADO" ubicado en Tala 28 de esta Localidad, denominación comercial "MELIGON" a partir del día 30 de Abril de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 100/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPAL DAO DE VILLA GIARDINO

DECAR JORGE SABADIN SECRETARIO COBIERNO Y HACIENA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING



VILLA GIARDINO, 30 de Abril de 2024

VISTO:

La Nota Nº 438/2024, mediante el cual la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL VILLA GLORIA", CUIT Nº 33-71834930-9, con domicilio social en calle Oncativo 216, Bº Villa Gloria, de nuestra localidad, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y formales exigidos con respecto a la Modificación de Autoridades aprobada por Acta de Comisión Directiva de fecha 12 de Abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por la Secretaría de Gobierno y Hacienda, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y formales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, en concordancia con el Código Civil y Comercial de la Nación, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza 1297/2022.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Modificación de Autoridades tratada por Acta de Comisión Directiva de fecha 12 de Abril de 2024 a la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL VILLA GLORIA", CUIT Nº 33-71834930-9, con domicilio social en calle Oncativo 216, Bº Villa Gloria, de nuestra localidad.

Artículo 2º: El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO.: 101/2024

"JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINES

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO COPERNO Y INSCIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner



Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 30 de Abril de 2024

Por la presente certifico que la nómina de autoridades de la Comisión Vecinal Barrio Villa Gloria es auténtica y subsistente a la fecha.

COMISIÓN DIRECTIVA:

PRESIDENTE: CANTERO, María Raquel D.N.I. Nº 16.238.296

SECRETARIA DE ACTAS: CAMBI, Ana Claudia D.N.I. Nº 25.081.300

TESORERO: ESCUDERO, Eduardo Mauricio D.N.I. Nº 24.948.043

VOCAL TITULAR: BUJJAMER, Juliana Natalia D.N.I. N° 35.352.365

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

TITULAR: ROSELLO, Gloria

SUPLENTE: FONTANA, Fernando

D.N.I. Nº 92.514.575

D.N.I. Nº 20.023.655

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JÖRGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO